Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Maramoros sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Temo CLIII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 17 de junio de 1992

Número 114

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de terrenos de temporal de uso colectivo, del ejido Dolores Vaquerías, antes Dolores, Municipio de Villa Victoria, Méx. (Reg.—1807).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 de la Constitución General de la República, 80., 121 y 345 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.—Que por oficio número 401.-13.-6058 de fecha 10. de julio de 1982, la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 6-81-63.13 Has, de terrenos ejidales del poblado denominado "DOLORES VAQUERIAS", (antes Dolores), Municipio de Villa Victoria, del Estado de México para destinarlos a la construcción de una obra hidráulica denominada Sistema Cutzamala, en la que está incluída la construcción de un vaso de almacenamiento en el Valle delRío del Salitre, de aguas no utilizables que se producirán en la planta potabilizadora Los Berros, conforme a lo establecido en el artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, fundando su petición en la causa de utilidad pública prevista en el artículo 112 fracción VIII del mismo Ordenamiento y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente conforme a la Ley. La solicitud de referencia, por reunir los requisitos legales, se remitió y quedó registrada en la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria y se inició el procedimiento relativo. Esa Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 344 de la Ley de la materia, ordenó la notificación al Comisariado Ejidal del núcleo afectado, acto que se llevó a cabo por oficio número 445237 de fecha 14 de agosto de 1986 y publicaciones de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 1982 y en la Gaceta oficial del Gobierno del Estado de México el 30 de noviembre de 1982. Que en el expediente relativo aparecen constancias de las solicitudes de opinión a que se refiere el artículo en cita y se advierte que el Gobernador del Estado y la Comisión Agraria Mixta, manifestaron que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata; y por no rendir oportunamente su opinión conforme a la Ley, se ha considerado la conformidad del Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., para la prosecución del procedimiento; asimismo, constan para verificar los datos de la solicitud la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de los que se obtuvo una superficie real por expropiar de 96,642.70 M2. de temporal de uso colectivo.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que: por Resolución Presidencial de fecha 2 de septiembre de 1936, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 1936 y ejecutada el 16 de diciembre de 1936, se concedió por concepto de dotación de tierras al poblado denominado "DOLO-RES" (hov Dolores Vaquerías), Municipiode Villa Victoria, del Estado de México, una superficie total de 370-

Tomo CLIII | Taluca de Lerdo, Méx., miércoles 17 de junio de 1992 | No. 114

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por cama de milidad pública una superficie de terrenos de temporal de uso colectivo, del ejido Dolores Vaquerías, antes Dolores, municipio de Villa Victoria, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 3088 y 3045.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3092, 3091, 3086, 3070, 214-A1, 3200, 3201, 3190 y 3191.

(Viene de la primera página)

00-00 Has, de las cuales 127-00-00 Has, son de temporal, 158-00-00 Has, de agostadero laborable, 27-00-00 Has, de agostadero para la ería de ganado y 58-00-00 Has, de monte alto, formándose en las tierrasde cultivo 35 parcelas incluyendo la parcela escolar, para beneficiar a igual número de capacitados y la restante para usos colectivos de los mismos, dejando a salvo los derechos de 34 campesinos capacitados quienes no alcanzaron tierras de cultivo; asimismo, por Decreto Presidencial de fecha 22 de junio de 1955, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 1955, se expropió al ejido "DOLORES VAQUERIAS", Municipio de Villa Victoria, Estado de México, una superficie de 9-34-36 Has., a favor de la Comisión Federal de Electricidad para destinarse a la construcción de un canal y camino de la planta hidroeléctrica de San Bartolo del sistema hidroeléctrico Miguel Alemán, y por Decreto Presidencial de fecha 17 de marzo de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1981, se expropió al ejido "DOLORES VAQUERIAS", Municipio

de Villa Victoria, Estado de México, una superficie de 4. 2-06.13 Has, a favor de la Secretarfa de Agricultura y Recursos Hidráulicos, para destinarse a la construcción de plantas de bombeo, acueducto, planta potabilizadora y camino de operación para el Sistema Cutzamala.

Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, determinó el monto de la expropiación mediante avalúo que consideró el valor comercial y demás elementos que prescribe el artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria y asignó como valor unitario el de \$ 2,000.00 por metro cuadrado para los terrenos de temporal, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por los 96,642.70 M² a expropiar es de \$ 193°285,400.00.

Que existe también en las constancias la opinión de la Secretaría de la Reforma Agraria emitida a través de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, relativa a la legal integración del expediente y el dictamen que el Cuerpo Consultivo Agrario emitió el 11 de diciembre de 1991, sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que conforme a la Resolución Presidencial de dotación de tierras el ejido en estudio se denominó únicamente "DOLORES", posteriormente al ser objeto de dos expropiaciones, éstas culminaron con el nombre de "DOLORES VAQUERIAS". Por lo que en el presente caso, esta expropiación debe culminar de la denominación actual de "DOLORES VAQUERIAS" (antes Dolores), Municipio de Villa Victoria, Estade de México.

SEGUNDO.—Que los terrenos cidales y comunales sólo pueden ser expropiados por causa de utilidad pública que con toda evidencia sea superior a la utilidad social que genere su explotación actual, se ha podido observar de las constancias existentes en el expediente integrado sobre esta solicitud de expropiación, que se cumple de esa manera, dicha causa al corroborarse la superior utilidad social de la construcción de la obra pública en los terrenos del ejido afectado, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 fracción VIII en relación con el 343 y 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Esta expropiación deberá comprender la superficie de 96,642.70 M². de temporal de uso colectivo, de terrenos ejidales pertencientes al poblado "DOLORES VAQUERIAS" (antes Dolores), Municipio de Villa Victoria, del Estado de México, a favor de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, terrenos que destinará a la construcción de una obra hidráulica denominada Sistema Cutzamala, en la que está incluida la construcción de un vaso de almacenamiento en el Valle del Río del Salitre, de aguas no utilizables que se producirán en la planta potabilizadora Los Berros. El pago de la indemnización corresponde al núcleo de población "DOLORES VAQUERIAS" (antes Dolores), quedando a cargo de la citada Dependencia pagar por concepto de indemnización, por la superficie que se expro-

común de ese ejido afectado a través de su depósito, a nombre del ejido, en las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. o en la institución nacional de crédito que ella determine, a fin de que el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, aplique esos recursos en los términos del artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria; asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento del artículo 126 de la Ley citada y en su caso, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los bienes que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados sin que proceda la reciamación sobre devolución de las sumas o bienes que el mícleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, ejercitará las acciones legales para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio y el destino que le señala el artículo 126 así como las demás disposiciones aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80. fracción V, 112 fracción VIII, 121, 123, 125, 126, 343, 344, 345 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dietar el siguiente.

DECRETO:

PRIMERO.—Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 96,642.70 M². (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, SETENTA DECIMETROS CUADRADOS) de temporal de uso colectivo, de terrenos del ejido "DOLORES VAQUERIAS", (antes Dolores), Municipio de Villa Victoria, del Estado de México, a favor de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, quien las destinará a la construcción de una obra hidráulica denominada Sistema Cutzamala, en la que está incluida la construcción de un vaso de almacenamiento en el Valle del Río del Salitre, de aguas no utilizables que se producirán en la planta potabilizadora Los Berros.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria. SEGUNDO.—Queda a cargo de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos pagar por concepto de indemnización, por la superficie que se expropia, la cantidad de \$193'285,400.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), suma que previamente a la ejecución de este Decreto ingresará al fondo común de ese ejido afectado a través de su depósito a nombre del ejido, en las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. o en la institución nacional de crédito que ella determine, a fin de que el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal aplique esos recursos en los términos del artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria; asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento del artículo 126 de la Ley citada y en su caso, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los bienes que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda la reclamación sobre devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercitará las acciones legales para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio y el destino que le señala el artículo 126 así como las demás disposiciones aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.—La indemnización correspondiente, conforme al mandato del artículo 123 párrafo primero de la Ley Federal de Reforma Agraria, se destinará a cumplir los fines de complementación del ejido y de su desarrollo agropecuario, por ser ésta una expropiación pareial que afecta del ejido "DOLORES VAQUERIAS", (antes Dolores), 96,642.70 M². (NOVENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, SETENTA DECIMETROS CUADRADOS) de uso colectivo.

CUARTO. — Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México e inserfbase el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "DOLORES VAQUE-RIAS", (antes Dolores), Municipio de Villa Victoria, de esa Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejectútese.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los tres días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos. El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Carlos Salinas de Gortari.-Rúbrica.- Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, Víctor M. Cervera Pacheco.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Patricio Chirinos Calero.- Rúbrica.- El Secretario de Programación y Presupuesto, Ernesto Zedillo Ponce de León.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Carlos Hank González.- Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Em el-Expediente número 91/987, relativo al Juicio EJ:CUTIVO MERCANTIL promovido per el LIC. MECTOR MONTEAGUDO SALAS, Endosatario e-"Producaciá, de BANCA CREMI S.N.C., a través ne su Gerente de Promo ción Plaza Toluca, SR. RICARDO VILLANUEVA BALA, y en contra de ELIAS MONOGRAGON LEAL, ERMINIA LORENA MONTES DE VELAZQUEB Y JOSE MARIA VETAZ QUEZ HERNANDEZ, Et C. Judz Mixto de Frimera Instancia, "Mel distrit- -Judicial de El orn de Hijalgo, Estado de México, señaló las ouce TREIN TA HORAS DEL DIA QUINCE JE-JULIO DEL ANO EN CORSO, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los bieres embargados ex et prosente Juicia, chasistentes en: Una Fraccián de Prediarubicada e- la calla Ocampo S/N de la Ciumad Ezequiel Montes del Estado de Querécarn, duyas medidas yuchlindancias son: -,-,-,-,-,-,-,-,-,-,-,-,-,-,-,-AL NURSESTELL 67.10 Metros:com=MAMUEL SSTRADA.-,-,-,-,-,-,-,-,-,-,-,-,-,-YHAL SURDESTE.- 10.30 Metchs can CALLE OCAMPO.-,-,-,-,-,-,-,-,-,-,-,-,-,-,-Immueblu i-scrito a combre de Jose MARIA VELAZQUEZ HERMANDEZ, bajorta parcida númera 186, Librar7, TamarIII, Serie "A", Seccián Primera del Rugistra Pública della Ecapiedad de Cadegeyta, de Mastes, Quecétara.

P.D. JESUS LOPEZ ELORES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORG

EDICTO

En el Expediente número 93/987, relativo 2011 APPROCUTIVO MERCANTIL promovido per el LIC. MECTOR MONTEAGUDO SALAS, Endosatarios en Procuración de BANCA CREMI S.N.C., a través de su Gerente de Promoción Plaza Toluca, SR. RICARDO VILLANUEVA BALA, y en contra de JOSE e ESTRADA CHAVERO, ERMINIA LORENA MONTES DE VELAZJUEZ Y JOSE MARIX VEN-LAZJUEZ HOZ., El C. Juez Myxto de Primera Instancia, del Distrito dudicial de El Cro de Hi algo, Estado de México, señalá las once TRIN TA HORAS DEL DIA QUINCE DE JULIO DEL ANO EN CURSO, para que tença verificativo la Primera Almoneda de Remate de los Bienes embargados ex el prosente Julción, comesistentes es: Una Pradición de Presimunicado en la Calle Ocampo S/N de la Ciumad Exequial Montes del Estado de Quertétaro, cuyas medidas y collindancias soni en pro-pro-pro-pro-pro-

" ET C. JUESTATANA SU VENTE PAT MERIA DE EFICTAS QUE SE PUMBLICAREA EN EL PETTADO, "POT blicarea en el Pettárico Oficiel, GAGETA DEL GONZERDO DEL ESTADO, "POT tres veces dentra de nueve dias, y en tambien farme y términos en la bale de aviens de éste H. duegada, Gonvagando postores y sirviendo de base para el remate las dos terceras pertes de la cantidad de QUID MIENTAS SESENTA Y SIETE NILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CHARENTA PESOS 60/100 M.N., - El OFEGA MIJETGO, ERITANA MÁXICA," a los veintiseis dias del mes de Mayo de mil novaciantos noventa y dos, por minimal de la cantidad de la can

C. SECRETARIO.

P.D. JESUS LOPEZ PLORES.

3088.—9, 12 y 17 junio.

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

CARMEN NAVA DE CALLEJA

REYNALDA CRUZ CAMPA, en el expediente número 3402/91, que se tramita en este juzgade le demanda la usucapión del lote de terreno 9, manzana 86, de la colonia Ampliación General José Vicente Villada de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 34; al sur: 17.00 m con ŝete 10; al oriente: 9.00 m con lote 34; al poniente: 9.00 m con sete Talinepantia, con una superficie total de 153 00 m2 Ignorándese su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiante al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece per sí, por apoderado o por gestor que puede representarse, al juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad para ofr y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le hacian en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia fictega de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación que se elita en esta ciudad se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyoti. México, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos —Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica 3045.—5, 17 y 29 junio

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

BDICTO

Exp. 7070/92, LINFA VELAZQUEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pelipo Tialmimilolpan municipio de Toluca, distrito de Toluca, mido y linda: norte: 12 00 m con Av. Mislón; sur: 12 00 m con Fastor Garduño; oriente: 13 50 m con calle sin nombre; poniente: 18 50 m con el Panteón; superficie aproximada de: 222 00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean coa derecho comparezcan a deducirlo.—
Toluca, México, a 2 de junio de 1992.—C. Registrador, Lie. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3092.—9, 12 y 17 junio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

BDICTO

Exp. 115/92, JUAN FLORES HUERTA, promueve inmatriculación administrativa sobre el muneble ubicado en domicilio conocido, en el Valle de Zacatepec, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, que mide y linda: al nerte: 30.00 m imada con Ruperto Campuzano Solís; al sur: 30.00 m con Dr. Rosales García; al orienta: 10.00 m con Elías Deminguez Jaramillo; y al poniente: 10.00 m con carretera a Amatepec con una superficie aproximada de: 10000 metres cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó sa publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veres de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo—Tomascaltepre, México, a 2 de junio de 1992.—C. Registrador, Lie, Feo. Javier Campurano López.—Rúbrica.

3091.—9, 12 y 17 junio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Bop. 398/92, FELIPE JUVENTINO PALOMARES MATEOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el immueble ubicado en la calle Constituyentes No. 198, municiplo de Santiago Tiadrusistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y inda: norte: 17.37 m colinda con el señor Pedro Morales; sur 17.66 m colinda con Avenida Constituyentes; oriente: 35.40 m colinda con el señor Luis Miranda; poniente: 34.65 m colinda con Carmen Torres; superficie aproximada de: 613.46 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tianguistenco, México, a 20 de febrero de 1992.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica. 3086.—9, 12 y 17 junio

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9

TEXCOCO, MEX. AVISO NOTARIAL

Que por escritura número discissis mil novecientos sesenta y ocho, volumen trescientos cuarenta y ocho, de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante mí, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora FFLIPA LOPEZ MARTINEZ y les señores LUIS y ALBERTO de apellides LOPEZ LOPEZ, réconcieron la validez del testamento, areptaron la horoneia mistituída en su favor y el cargo de abacea de dicha sucesión, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúa respectivo

Atentamente, Lic. Fernando Trueha Buenfil.—Rúbrica. 3070.—8 y 17 junio

UNION DE PRODUCTORES DE LECHE DE POLOTITLAN, S. A. DE C. Y.

MARIANO MATAMOROS No. 1

Polotitlán, Méx.

CONVOCATORIA .-美国 克莱克 医动物 医克克克森 李章 医安宁 李章 华皇 医二乙基

Por medio de la presente se convoca a los señores accionistas de "UNICH DE PRODUCTOREC DE LECHE DE POLOTITLAN", S.A. de C. V., a la Aramblea EXTRACRDINARIA DE AC-CIONISTAS que se celebrará el día 30 DE JUNIO DE 1992, en el Domicilio Social en Polotitlán, Méx., a partir de las 10:30 DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS, de acuerdo con esta

ORDEN DEL DIA

Nombramiento de Escrutadores.

Lista de asistencia y declaratoria de quedar legalmente instalada la asamblea.

Lectura del Acta de la asamblea anterior Informe del Consejo de Administración sobre la nececidad y conveniencia de estudiar los Estatutos de la

Cociedad, y en cu caso, modificarlos. Presentación del Proyecto de modificación a los ar-tículos: 50, 70, 80, 120, 130, 140, 160, 190, 340 y

410.

Orinión del Comisario VI

Discusion de las modificaciones que se proponen, y modificación o aprobación en su caso.

VIII hombramiento de Delegado o delegados para protocolizar el acta de esta asamblea.

En caso de no reunirse el querum que los Estatutos marcan para las Asambleas EXTRAORDINARIAS (75%), sirve la presente como SEGUNDA CONVOCATORIA para la ASAMELEA EXTRA-ORLINARIA que se llevará a cabo a las 11:30 ONCE HORAS -TREINTA MINUTCS en el mismo lugar, el día 30 DE JUNIO DE 1999, en la inteligencia de que las decisiones serán válidas siempre que representen cuando meros el 51% cincuenta y uno per ciente del capital social, de acuerdo con dis-posición expresa de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como el Artículo 340. de nuestros Estatutos.

Para tener derecho a asistir y votar en la asamblea, según el Artículo Trigésimo Segundo de nuestros Estatutos los secores accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de "UNION DE PRODUCTORES DE LECHE DE POLOTITIAN," S. A. de C. V., a más tardar la vispera de la fecha secalada para la celebración de la acamblea. Sin la credencial que expida la Sociedad, no se permitirá la entrada a ningura persona.

Los serores accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea UNICANINTE por medio de carta-poder debidamente legalizada, sin que por esto queden liberados de la obligación de depositar sus acciones y de que la persona que asista en su representación, muestre su credencial para poder entrar al salón.

Polotitlán, Méx., Junio 10 de 1923

"UNION DE PRODUCTORES DE LECHE DE POLOTITLAD Por el Consejo de Administración

TRAVO MAVARASTE Presidente.

ANTONIO SABOLA ARRECUI. Segrefaric.

UNION DE PRODUCTORES DE LECHE DE POLOTITLAN, S. A. DE C. V.

MARIANO MATAMOROS No. 1

Pelotitlán, Méx.

CONVOCATORIA .-

Por medio de la presente se convoca a los señores accionistas de "UNION DE PRODUCTORES DE LECHE DE POLOTITLAN", S. A. de C. V. a la ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará el día 30 DE JUNIODES PRESENTE AÑO 1992, en el domicilio social en Polotitlán, Méx. a partir de las 09:000 N U E V E H O R A S EN PUNTO, de acuerdo con esta

DEL ORDEN DIA:

1.- Nombramiento de Escrutadores.

II.- Lista de asistencia y declaratoria de quedar legalmente instalada la Asamblea.

Lectura del acta de la Asamblea anterior, de fecha 11 de Junio de 1991. - Modificación o aprobación en su caso.

Informe del Consejo de Administración, por el ejercicio del lo. de Enero de 1991 al 31 de Diciembre del mismo año.

Presentación del Balance General al 31 de Diciembre de 1991 y del Estado de Resultados del 10. de Enero de 1991 al 31 de Diciembre del mismo año.

Informe del Comisario. Acuerdo. Discusión, medificación o aprobación de los Estados Finan cieros presentados.

VIII Acuerdo sobre el saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Asuntos Generales. ΙX

En caso de no reunirse el quorum que los Estatutos marcan para las Asambleas ORDINARIAS (60%), sirve la presente como SEGUNDA CONVOCATORIA para la ASAMBLEA ORDINARIA que se celebrará a las 10:00 DIEZ HORAS EN PUNTO en mismo lugar, el día 30 DE JUNIO de 1992, en la inteligencia de que las decisiones que se tomen serán válidas cualquiera que sea el número de accciones que se encuentren representadas, siempre que sean tomadas dichas decisiones por un número de acciones que representen el 51% cincuenta y uno por ciento de las acciones representadas en la asamblea, según el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el 340. de nuestros Estatutos.

Para tener derecho a asistir y votar en la asamblea, se-gún el Artículo Trigésimo Segundo de nuestros Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de "UNION DE PRODUCTORES DE LECHE DE POLOTITLAN", S. A. de C. V., a más tardar la víspera de la fecha señalada para la celebración de la asamblea. Sin la credencial que expida la sociedad, no se permitirá la entrada a ninguna persona.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a partir de la fecha de esta convocatoria y hasta la vispera de la celebración de la Asamblea, estarán a disposición de los señores accionistas que deseen consultarlos, los estados financieros que se van a presentar así como los libros y documentos de la empresa, en las oficinas de la misma, en DIAS Y HORAS HABILES.

Polotitlán, Méx. 10 de Junio de 1992.

de C. V. "UNION DE PRODUCTORES DE LECHE DE POLOTITLAR", SUAL de Por el CONSEJO DE ADMINISTRAÇIO. DE LA ARREGUI Presidente.

ANTONTO ESEVA ARREGUI Secretario.

Presidente.

ACRICOLA Y GANADERA DE POLOTYTLAN, S. A. DE C. Y.

2 DE MARZO No. 20 Polotitlán, Méx.

CONVOCATORIA.

For medio de la presente se convoca a los señores accionistas de "AGRICOLA Y GANADERA DE POLOTITLAN", S. A. de C. V. a la ASAMBLEA E X T R A O R D I N A R I A DE ACCIONISTAS que se celebrará el día 30 DE JUNIO DE 1992, en el domicilio social en Polotitlán, en el Salón de Juntas que nos ha facilidado la UNION DE PRODUCTORES DE LECHE DE POLOTITLAN, a partir de las 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, sujetándose a la siguiente

CRDEN DEL DIA

1. Nombramiento de Escrutadores.

II. Lista de aristencia y declaratoria de quedar legalmente instalada la asamblea.

III Lectura del Acta de la asamblea anterior.

IV Informe del Consejo de Administración sobre la necesidad y conveniencia de estudiar los Estatutos de la Sociedad y en su caso, modificarlos.

V.- Presentación del Proyecto de modificación a los artículos 5°, 7°, 8°, 12°, 13°, 14°, 16°, 17°, 19°, 20°, 25°, 28°, 34°, 38° y 41°.

VI Opinión del Comisario.

VII Discusión de las modificaciones que se proponen, y modificación o aprobación en su caso.

VIII Nombramiento de Delegado o Delegados para protocolizar el acta de esta asamblea.

En case de no reunirse el quorum que los Estatutos marcan para las Asambleas EXTRACRDINARIAS (75%), sirve la presente como SEGUNDA CONVOCATORIA para la ASAMBLEA EXTRACRDINARIA que se celebrará a las 12:30 DOCE HORAS TREINTA MINUTOS en el mismo lugar, el día 30 DE JUNIO DE 1992, en la inteligencia de que las decisiones serán válidas siempre que representen cuando menos el 51% cincuenta y uno por ciento del capital social, de acuerdo con disposición expresa de la Ley General de Sociedader Mercantiles, así como el Artículo 340, de nuestros Estatutos.

Para tener derecho a asistir y votar en la asamblea, según el Artículo Trigésimo Segundo de nuestros Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de "AGRICOLA Y GANADERA DE POLOTITLAN", S. A. de C. V., a más tardar la vispera de la fecha señalada para la celebración de la asamblea. Sin la credencial que expida la Sociedad, no se permitirá la entrada a ninguna persona.

Los señores accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea UNICAMENTE por medio de carta-poder debidamente legalizada, sin que por esto queden liberados de la obligación de depositar sus acciones y de que la persona que asista en su representación, muestre su credencial para poder entrar al salón.

Polotitlán, Méx., Junio 10 de 1992.

"ACRICOLA Y GANALMEA DE POLOTITLAN", S. A. O. Y. Por el Consejo de Administración;

ATTO BEAVO MAVARRETE

ANTONIO CONTA ARRECUI.

Presidente. Secretario.

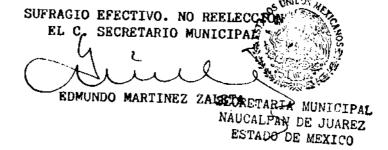


DEPARTAMENTO	SECRETARIA MUNICIPAL

ASUNTO:CERTIFICACION.

EL C. EDMUNDO MARTINEZ ZALETA, SECRETARIO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION V DEL ARTICULO 73 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL EN VIGOR, _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ CERTIFICA - - - - - - - - -QUE EN LIBRO DE ACTAS DE CABILDO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 1991-1993, OBRA ENTRE OTROS ACUERDOS EL SIGUIENTE: - - - - - - - - -EN LA CIUDAD DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL LUNES TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, REUNIDOS EN EL SALON DE CABILDO, DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS CC. LIC. MARIO RUIZ DE CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. EMILIO BALDIT PICAZO, PRIMER SINDICO; LIC. JOSE LUIS BARCENA TREJO, SEGUNDO SINDICO; ING. JOSE ECHEVERRIA RODRIGUEZ, PRIMER REGIDOR; LIC. JOSE ANTONIO RUIZ ANGELES, SEGUNDO REGIDOR; C. SERGIO MIRANDA HERNANDEZ, TERCER REGIDOR; PROFRA. EMILIA CARRANZA PEREZ, CUARTO REGIDOR; C. RAFAEL GARCIA RONQUILLO, QUINTO REGIDOR; PROFR. LIC. NAHUM TOMAS MARTINEZ VASQUEZ, SEXTO REGIDOR; C. ALFONSO HIDALGO LARA, SEPTIMO REGIDOR; DR. AMADO ALARCON O'FARRIL, OCTAVO REGIDOR; C. AURORA TORRES DE MARIANO, NOVEMO REGIDOR; ING. ALEJANDRO OROZCO-AGUIRRE, DECIMO REGIDOR; C. GREGORIO MENDIOLA ALVARADO, UNDECIMO REGIDOR; C. LEOPOLDO BECERRIL ELIZALDE DECIMO SEGUNDO REGIDOR; C. YOLANDA MUÑOZ DE RIVERA, DECIMO TERCER REGIDOR; C. RAYMUNDO MELCHOR SANCHEZ, DECIMO QUINTO REGIDOR; C. ARMANDO SANCHEZ HUERTA, DECIMO SEXTO REGIDOR Y EL C. EDMUNDO MARTINEZ ZALETA, SECRETARIO MUNICIPAL; QUIEN DESPUES DE PASAR LISTA DE ASISTENCIA, INFORMO QUE EXISTE QUORUM LEGAL, CON LO QUE LA PRESIDENCIA DECLARO FORMALMENTE ABIERTA E INSTALADA ESTA SESION ORDINARIA PUBLICA DE CABILDO, ORDEN DEL DIA: " 4.- INFORME DEL C. TESORERO MUNICIPAL, PARA LA ASUNCION DE LA ADMINISTRACION Y COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL". - - - - - - - - - - -CUARTO. - PARA SU DESAHOGO, POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENCIA, SE OTORGO EL USO DE LA PALABRA, AL LIC. C.P. RICARDO H. DU'TILLY PALMER, TESORERO MUNICIPAL, QUIEN PRESENTO A LA CONSIDERACION DEL H. CABILDO, EL QUE YA NO SE RATIFIQUE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, EL CONVENIO DE ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES, PUES A PARTIR DE 1992, EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN, SE HARA CARGO DE ESTA RESPONSABILIDAD, TODA VEZ QUE CUENTA CON LOS RECURSOS TECNICOS NECESARIOS Y LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, COMO LO MARCA LA CLAUSULA DECIMO OCTAVA, FRACCION SEGUNDA DEL CONVENIO ANTES MENCIONADO, QUE A LA LETRA DICE: "EL MUNICIPIO TOMARA A SU CARGO EXCLUSIVO, CUALQUIERA DE LAS ATRIBUCIONES QUE, CONFORME A ESTE CONVENIO EJERZA EL ESTADO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO". FRACCION SEGUNDA: "CUANDO EL MUNICIPIO ASI LO DETERMINE, POR VIRTUD DE CONTAR CON LA INFORMACION Y LOS ELEMENTOS TECNICOS QUE PERMITAN ASUMIR LAS FUNCIONES QUE SE RELACIONAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO". ASIMISMO, SE ADMINISTRARA EL CATASTRO DEL MUNICIPIO, YA QUE DE IGUAL FORMA SE CUENTA CON LO NECESARIO PARA SU OPERACION Y DESARROLLO DE LAS FACULTADES MARCADAS EN LA LEY DE CATASTRO PARA LOS MUNICIPIOS. EN VIRTUD A LO ANTERIOR, SE SOLICITO DEL H. CABILDO LA AUTORIZACION, PARA CELEBRAR EL CONVENIQ A TRAVES DEL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO, ASUME LAS RESPONSABILIDADES DEL COBRO DE CONTRIBUCIONES Y EL MANEJO DEL CATASTRO MUNICIPAL. AL TERMINO DE ESTA EXPOSICION, EL C. PRIMER SINDICO, LIC. EMILIO BALDIT PICAZO, A MAYOR ABUNDAMIENTO Y SEGUN MANIFESTO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS CIAUSULAS DECIMO NOVENA Y VIGESIMA DEL MULTICITADO CONVENIO, REFERENTES A LA REVOCACION DEL MISMO Y EN CUANTO AL ASPECTO DE PROPORCIONAR LA CAPACIDAD TECNICA AL MUNICIPIO; LUEGO ENTONCES, EL ACUERDO DEL H. CABILDO, DEBERA SER, PARA DAR POR TERMINADA LA VIGENCIA

DEL CONTRATO ENTRE EL COBIERNO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO, EN ESTA MATERIA, Y TAMBIEN, POR VIRTUD DE CONTAR CON LA CAPACIDAD Y APTITUD ADMINISTRATIVA, PARA ASUMIR ESTAS RESPONSABILIDADES, CON RESULTADOS POSITIVOS COMO HA MANIFESTA-DO EL TESORERO MUNICIPAL, ASI COMO PARA SOLICITAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO. LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA, ORDENE SU PUBLICACION EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. POR SU PARTE, EL C. SEGUNDO SINDICO, LIC. JOSE LUIS BARCENA TREJO, COMENTO QUE, ES ESTA, UNA MEDIDA SANA QUE PERMITIRA FORTALECER LAS FINANZAS MUNICIPALES, ADEMAS DE QUE PERMITIRA CONOCER LA EVASION FISCAL REAL Y EL MONTO EXACTO DEL COBRO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL. TURNO, EL REGIDOR PRIMERO, ING. JOSE ECHEVERRIA RODRIGUEZ, TAMBIEN CONSIDERO OPORTUNA ESTA ASUNCION DE FUNCIONES, EN FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO, CONSIDERANDO NECESARIO SE CONOZCA A FONDO LA NUEVA ESTRUCTURA, METODOS DE OPERACION Y CAMBIOS LEGISLATIVOS, SOLICITO UNA AMPLIA EXPLICACION SOBRE ESTE ASUNTO EN LA PROXIMA SESION ORDINARIA DE CABILDO.. ESTA PROPOSICION, FUE APOYADO POR EL REGIDOR LEOPOLDO BECERRIL ELIZALDE, QUIEN ADEMAS PIDIO SOSTENER UNA REUNION EN ESTA MISMA SEMANA. POSTERIORMENTE, EN RELACION A LAS PREGUNTAS DE LA REGIDORA MARIA YOLANDA MUÑOZ DE RIVERA, EL C. TESORERO MUNICIPAL, INFORMO QUE EL LLENADO DE LOS FORMATOS POR ELLA MENCIONADOS, SON UNA OBLIGACION LEGAL, ADEMAS DE QUE, YA ESTAN PREVISTAS REUNIONES CON LOS INDUSTRIALES Y ASOCIACIONES DE COLONOS, CONSEJOS DE COLABORACION Y DELEGADOS MUNICIPALES. ACTO INMEDIATO, LA REGIDORA MARIA YOLANDA MUÑOZ DE RIVERA DIO LECTURA A UN DOCUMENTO, QUE SE MANDO AGREGAR AL APENDICE DE ESTA ACTA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITO AL C. TESORERO MUNICIPAL, DE CUMPLIMIENTO A LA FRACCION XIV DEL ARTICULO 79 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL EN VIGOR. POSTERIORMENTE, RESPECTO A LA INQUIETUD PLANTEADA POR LA REGIDORA EMILIA CARRANZA PEREZ, POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENCIA SE LE HIZO SABER, QUE EN CUALQUIER CASO FUNDADO Y PREVIA AUTORIZACION DEL H. CABILDO, PODRAN DESCONTARSE RECARGOS EN EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL. POR OTRA PARTE, PARA LLEVAR A CABO ESTA REUNION DE TRABAJO, CON EL C. TESORERO MUNICIPAL, LA COMISION DE HACIENDA A CARGO DEL LIC. EMILIO BALDIT PICAZO, CONVOCO A LA PRIMERA REUNION PARA LAS DIECIOCHO HORAS DEL PROXIMO MIERCOLES QUINCE DE LOS CORRIENTES. CON LO ANTERIOR Y SIN MAS INTERVENCIONES, EL H. CABILDO APROBO POR UNANIMIDAD, LA CONCLUSION DEL CONVENIO DE ADMINISTRACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE A PARTIR DE 1992, ESTE AYUNTAMIENTO SE HAGA CARGO DEL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL, TODA VEZ QUE YA SE CUENTA CON LOS RECURSOS TECNICOS NECESARIOS Y LA SUFICIENTE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, CON LO QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA DECIMO OCT PREVISTA EN EL ANTES MENCIONADO CONVENIO. ASIMISMO, LA ASUNCION DEL CATASTICO. EN TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA; SE ELABORE LA COMUNICACION RESPECTIVA A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE SOLICITE SU DEBIDA PUBLICACION EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL SEÑOR GOBERNADOR CON LO ANTERIOR, EL C. SECRETARIO MUNICIPAL INFORMO QUE SE HAN AGOTADO LOS ASUNTOS PREVISOTS EN LA ORDEN DEL DIA, POR LO QUE SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, LA PRESIDENCIA CLAUSURO ESTA CUADRAGESIMA NOVENA SESION ORDINARIA PUBLICA DE CABILDO. - - - - -Y PARA LOS EFECTOS Y FINES LEGALES QUE PROCEDAN SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA



de junio d	e 199	92		" (G A	CE	Т /	DE	L	G O 1	BIE	RI	4 0	•				Página
HOJA 0E		6	%/° ADJUDICADO	4.03	2.25	4.39	12.34	5.44	9.41	5.15	.37	11.32	25.31	19.94	.02	. 19	99.	
		29 DE MAYO	IMPORTES ADJUDICADOS POR PROVEEDOR	21,499,600	12'047,900	23'440,402	65'870,100	29'044,800	50'208,400	27'491,184	2,014,050	60'408,197	135,052,480	106,409,064	360,000	3,320,000	11'492,000	
		PERIODO: DEL 10. AL 2	SS	-GRAFICOS DE TOLUCA,	S.A. DE C.V. -IMPRESORA CANTORI, -	S.A. DE C.V. -GRAFICARTE, S.A. DE	.C.V. -BECERRIL Y CIA. S.A.	DE C.V. -CORPORACION EDITO RIALMAC, S.A. DE C.	V. -VELAZQUEZ CONTRERAS	MARIA LUISA -ARTICULOS GRAFICOS DE MEXICO, S.A. DE -	C.V. -IMPRESORA FASE, S.A.	DE C.V. -TRES PALACIOS NIETO	ANTONIO -PLIEGO IMPRESURES, -	S.A. DE C.V. -GRAFO MAGNA, S.A.	-GRUPO INDUSTRIAL UNI	FORMA, S.A. DE C.V. -CONSORCIO Y REPRESEN TACIONES ALEMAN. S.	A. DE C.V. -LA UNION AZUL, S.A.	
	PUBLICOS ABIERTOS	RSOS \$ 5,627'540,730	DENCIA SOLICITANTE	-VARIAS DEPENDENCIAS											-VARIAS DEPENDENCIAS			
stado de Mexico (dministración tursos Materiales	DE ADQUISICION	MONTO DE LOS CONCURSOS ADJUDICADOS	Y/0	COMPRA CONSOLIDADA											COMPRA CONSOL IDADA			
Secretaria de Administración Dirección de Recursos Material	RESULTADO DE CONCURSOS D	DE CONCURSOS	COMERCIAL DE LOS S ADQUIRIDOS	IMPRESOS	2020							_			VESTUARIO EN GENERAL	\$(120		
	RESUL	TOTAL DE COM	NUMERO DE CONCURSOS	04-AC-92			-			-					11-AC-92			

Página	doce
1 AKIHA	uvæ

HOJA DE

"GACETA DEL GOBIERNO"

17 de junio de 1992

						2 5
ا ۳	RESULTADOS DE CONCURSOS	SOS DE ADQUISICION	SICION PUBLICOS	ABIERTOS		
NUMERO DE CONCURSO	GIRO COMERCIAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS	REQUISICIONES Y/O	DEPENDENCIA SOLICITADA	DA RAZ ON SOCIAL DE LOS PROVEE DORES ADJUDICADOS	IMPORTES ADJUDICADOS S POR PROVEEDOR	% ADJUDICADO
				-CORPORATIVA INDUS TRIAL CAPRJ, S.A. DE	190,350,000	11.07
				-REPRESENTACTONES Y - PRODUCTOS DE TOLUCA,	110'368,096	6.42
				OPERADORA FABRIL, S. A. DF C V	673,947,750	39.21
				-CHEMOR HAKIM NASSIM	247.292,949	14.38
				-UNIFORMES Y MAQUILAS DE TOLUCA, S.A. DE -	14'494,625	.84
				C.V. -BRIGADIER, S.A. DE -	150.370,000	8.74
				-JORGE ALVA GARCIA	316'702,000	18.42
12-Af-92	MEDICAMENTOS PARA CEN TRDS DE SALUD,	COMPRA CONSOL IDADA	-VARIAS DEPENDENCIAS		10'663,661	6.92
	3040			COORDINADORA DE SER- VICIOS MEDICOS, S.A.	1.018,780	99.
				-ESPECIALIDADES MEDI- CO ODONIOLOGICOS, S.	845,800	.54
				-xAZAKI, S.A. DE C.VLABORATORIOS GAYZ, -	169,347 241640,422	.10 16.0
				-HOSPITALES Y QUIRGEA NOS S A DE C V	11197,419	77.
				-ABASTFCIMIENTOS Y RE- PRESENTACIONES HOSPI TALARIAS. S.A. DE C	- 1'167,410	.75
				V. -MEDI-LAS, S.A. DE C. V.	5:010,672	3.25

Página t	rece
----------	------

нола DE 3 5

	POSCII TANOC DE CONCIIDEOS	SOS DE ADOINSICION	PUBLICOS	ABIERTOS		^
NUMERO	GIRO COMERCIAL DE LOS HIENES ADQUIRIDOS	UISICIONES Y/O	ដែ	RAZON SOCIAL DE LOS 1 PROVEEDORES ADJUDICADOS	IMPORTES ADJUDICADOR POR PROVEEDOR	% A D J UDICAD
December				-RFPRESA DE C.VBORJA MONTALVO YURI -SELECCIONES MEDICAS, S.A. DF C.VMEDICA INDUSTRJAN NA- SSER, S.A.	2'428,699 49'496,788 20'552,360 36'831,405	1.57 32.15 13.34 23.91
26-AB-92	VEHICULOS	541/92	-SECRETARIA DE ECOLOGIA	-SANCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.W.	374.000,000	100
27-AB-92	I INFA BLANCA, MUEBLES PA RA EL HOGAR Y ELECTRODO- MESTICOS.	Of . SG-CA-RM 093/92 553, 554, 555, 556, 557 Y 558/ 92	-SECRETARIA DE GOBIERNO -SECRLTARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y BIFNESTAR SO- CÍAL.	-MUEBLERIA IMPERIAL S. A. DE C.VREPRESA DE C.VDEL VALLE PHETO, S.A. DE C.VCOMERCIALIZADORA AME- RICA, S.AFUNCIONAL DE TOLUCA, S.A. DE C.VCATANIA MUEBLES, S.A. DE C.V.	44'161,800 90'675,000 126'900,000 299,600 20'100,000 14'250,000	14.90 30.59 42.81 .10 6.78
28-AB-92	AUTOMOVILES	87/92	-DIRECCION DE CONTROL Y AUDITORIA GUBERNAMENTAL	-ZARAGOZA MOTRIZ, S.A. DE C.V.	630,000,000	100
29-AB-92	FORMAS IMPRESAS	. S/N.	-DIRECCION DE RECURSOS -	-PLIEGO IMPRESORES, S. A. DE C.VGRAFICARTE, S.A. DE C.VGRAFICOS DE IGLUEA,S. A. DE C.V.	92'000,000 3'465,000 62'650,000	2.19

ágina cat	torce	" G	ACETA	DEL G	OBIERN	0 "	17 de junio d
HOJA DE	% AbJudicado	57.66 29.28 13.04					
	IMPORTES ADJUDICADOS POR PROVEEDOR	1,016'496,250 516'316,720 230'010,000					
	ABIERTOS RAZON SOCIAL DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS	-TRIBASA -TAPSA -CROC					
	PUBLICOS ENCIA SOLICITADA	-SECRETARIA DE ADMINIS- TRACION.					
i i	DE ADQUIS	OF. PAC-CG-039/ 92 PROGRAMA DE APO- YO A LA COMUNI- DAD.					
	ESULTADOS DE CONCUR: GIRO COMERCIAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS	MEZCLA ASFALTICA, AGRE- GADOS Y FLETES					
	NUMERO SONCURSO						

17 de junio de 1992	"GACETA DEL GOBIERNO"	Págin
HOJA DE 5 5 Manuel Abjubicado		
IMPORTES ADJUDICADOR POR PROVEEDOR	MJMJSTRACION REPRESENTANTE	
DE LOS ADJUDICADOS	SRIA. DE ADMINISTRACION	
ABIERTOS RAZON SOCIAL PROVEEDORES	ISIC I DNES	
PUBLICOS AB	P E	
ICION	T E N T A D	
DE ADQUI	EL A	
ESULTADOS DE CONCURS GIRO COMERCIAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS	SRIA. DE FINANZAS Y PLANEACION	
NUMERO SONCURSO		

3191.—17 junio.

BRAVO CORP SA DE CV

HUEHUETOCA CUAUTITLAN RFC BC0910920 G70 36 FRAC.INDUSTRIAL XHALA IZCALLI, ESTADO DE MEXICO

POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 16 DE MARZO DE 1992 SE ACURDO DISULVER ANTICIPADAMENTE LA SOCIEDAD POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA LO SESUENTE:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION PRACTICADO AL 31 DE MARZO DE 1992

A C T I V O CIRCULANTE FIJO SUMA EL ACTIVO

14'225,411 61'185,317 75'410,728 P A S I V O
CIRCULANTE
SUMA EL PASIVO
CAPITAL CONTABLE
SUMA PASIVO MAS
CAPITAL

74'079,672 74'079,672 1'331,056

75'410,728

(ESTE BALANCE ESTA ELABORADO CON CIFRAS HISTORICAS)

LIC. ROBERTO ABOUMRAD AYUB